GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 14 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 022-2022-GR CUSCO-IMA/DE, del Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, Informe Legal N° 1266-2021-GRC-IMA/AL del Asesor Legal IMA, el Informe N° 0770-2021-GR CUSCO-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas, Informe N° 500-2021 GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC del Coordinador Proyecto y el Informe N° 056-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 218-2015-GRCUSCO PER-IMADE en fecha 21 de setiembre 2015, se aprueba el expediente técnico multianual del PI "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA CALCA - URUBAMBA", con un presupuesto total de S/ 19,999,925.00 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco con 00/100 soles) el cual ha sido materia de modificaciones posteriores en su presupuesto, es así que por Resolución Directoral Ejecutiva N° 271-2021-GRCUSCO PER-IMA/DE, se aprobó la Modificación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 6'077.823.28 para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto total de inversión del proyecto es de S/ 29'778,698.44 (veintinueve millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 44/100 soles); asimismo se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, teniendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 1243 días calendario, por lo que la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 30 de junio 2022;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2021-GR-IMA/DE de fecha 10 de junio 2021, se aprobó la baja de 10 camionetas y un volquete de propiedad del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por la causal de mantenimiento 0 reparación onerosa;

Que, con INFORME N° 022-2022-GR CUSCO-IMA/DE el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita autorización para la adquisición de 01 vehículo ligero (camioneta 4X4) para el proyecto "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA CALCA - URUBAMBA"; adjuntando como documento sustentatorio entre otros el INFORME LEGAL N° 1266-2021-GRC-IMA/AL del Asesor Legal de la citada dependencia, el INFORME N° 0770-2021-GR CUSCO-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas, el INFORME N° 500-2021 GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC del Coordinador Proyecto Urubamba – Calca; documentos con los cuales se sustenta la necesidad de la adquisición del referido vehículo; para el transporte del personal técnico que labora en obras de difícil acceso, lugares a los cuales solo un vehículo liviano de dichas características puede acceder,

por lo que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365 se debe autorizar la adquisición del referido vehículo, en aras de cumplir los objetivos institucionales, en vista que se han establecido metas que deberán concretarse dentro del año 2022, toda vez que actualmente se cuenta con el siguiente presupuesto para la compra del referido vehículo:

Construcción de presa de CAN CAN	*S/ 52,250.00*
Construcción de presa de AURORAYCOCHA	*S/ 67,200.00*
Construcción de presa de AZULCOCHA	*S/ 67,200.00*
TOTAL	***S/ 186,650.00***

Que, la Ley 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 en su Artículo 11, numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas, así mismo están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las cantidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, de los referido precedentemente se verifica que el PI con CUI 2094055 "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA CALCA - URUBAMBA", se encuentra en ejecución, cuyo expediente técnico contempla el alquiler y/o adquisición de camioneta y en merito a ello IMA en su condición de Área Usuaria ha visto por conveniente adquirir 01 vehículo ligero (camioneta 4X4) para el Proyecto en mención, el cual se encuentra previsto dentro del desagregado del presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto de inversión materia del presente, siendo procedente dicha adquisición de vehículo ya que esta se da en la consecución de las metas del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 056-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente la adquisición de 01 vehículo ligero (camioneta 4x4) para el PI 2094055 "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA CALCA – URUBAMBA", adquisición que se produce al amparo de la Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. Precisando que la contratación propiamente debe realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, *al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 01 vehículo ligero (camioneta 4x4) para el Pl 2094055 "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA CALCA – URUBAMBA", adquisición que se produce al amparo de la Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional. Precisando que la contratación propiamente debe realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado v su Reglamento.*

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), Gerencia Regional de Administración y a las Instancias Técnico Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL